



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL N° 136-2023

Lima, 14 de julio de 2023

VISTOS:

La solicitud de licencia sin goce de haber presentada por el servidor Jorge Alberto Córdova Piana el 10 de julio de 2023; el Memorándum N° 00217-2023/DSI de la Dirección de Servicios al Inversionista; el Informe N° 00041-2023/OA/PER del Área de Personal de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público - Privadas y Proyectos en Activos, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el servidor Jorge Alberto Córdova Piana, es trabajador de PROINVERSIÓN, contratado bajo el régimen laboral de la actividad privada, ocupando el cargo de Analista Técnico en Inversiones de la Dirección de Servicios al Inversionista, desde el 1 de agosto de 2019;

Que, mediante solicitud del 10 de julio de 2023, el servidor Jorge Alberto Córdova Piana solicita licencia sin goce de haber por el desempeño de un cargo público, a partir del 20 de julio de 2023, por un periodo de seis (6) meses;

Que, mediante Resolución de la Secretaría General N° 127-2020, se aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RIS de PROINVERSIÓN;

Que, el artículo 44 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RIS de PROINVERSIÓN, señala que la licencia sin goce de haber se puede otorgar por motivos personales o particulares, por el desempeño de cargos públicos, y por otras razones que señale la ley; y que su aprobación es una liberalidad de PROINVERSIÓN, condicionada a las necesidades institucionales;

Que, mediante Memorándum N° 00217-2023/DSI, la Dirección de Servicios al Inversionista, emite su conformidad al pedido de licencia sin goce de haber presentado por el servidor Jorge Alberto Córdova Piana;

Que, mediante Informe N° 00041-2023/OA/PER, el Área de Personal de la Oficina de Administración concluyó que corresponde que la Secretaría General apruebe la licencia sin goce de haber solicitada, por el periodo del 20 de julio de 2023 al 19 de enero de 2024;

Que, de acuerdo con el artículo 43 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RIS de PROINVERSIÓN, las licencias sin goce de haber, que superen los treinta (30) días deberán ser aprobadas por la máxima autoridad administrativa, previa autorización del jefe del órgano o unidad orgánica, por lo que corresponde emitir el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RIS de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Resolución de la Secretaría General N° 127-2020; y, el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar Licencia sin goce de haber por motivos del desempeño de un cargo público, al servidor Jorge Alberto Córdova Piana a partir del 20 de julio de 2023 al 19 de enero de 2024.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al servidor Jorge Alberto Córdova Piana, a la Dirección de Servicios al Inversionista, y a la Oficina de Administración.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital de PROINVERSIÓN (www.gob.pe/proinversion) y en el portal de transparencia estándar de PROINVERSIÓN (www.transparencia.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

FERNANDO ALARCÓN DÍAZ
Secretario General (e)
PROINVERSIÓN

